## Ley de 4 de diciembre 1912

**Telégrafos.---** Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que mande extender una línea se Sebaruyo a Salinas de Garci-Mendiza.

## ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Iº.-- El Ejecutivo mandará extender una línea telegráfica de Sebaruyo a Salinas de Garci-Mendoza.

Art. 2º.-- Para ese objeto se consignará en el Presupuesto de 1913, la partida correspondiente. Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a cuatro de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Claudio Pinilla.